



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

**Expediente n.º:** 4079/2022

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONCESIÓN DEMANIAL DE ESPACIO JOVEN MUNICIPAL UBICADO EN RECINTO FERIAL ERAS DE ÚRSULO DE CALASPARRA

#### 1. Introducción.

A petición de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra, el Ingeniero Técnico Municipal tiene el honor de realizar la redacción de la Memoria justificativa para la Contratación de Contrato de Concesión Demanial de Espacio Joven Municipal ubicado en Recinto Ferial Eras de Úrsulo de Calasparra.

Se ha procedido a la redacción de la presente memoria, considerando la normativa vigente, con objeto de someter a la aprobación de la Autoridad competente, para obtener si procede la oportuna autorización, así como para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### 2. Descripción de la situación actual.

El Ayuntamiento dispone de unas instalaciones, que pueden ser utilizadas como espacio joven y zona de ocio, que actualmente no se encuentran en uso.

Por ello, con el objeto de fomentar alternativas de ocio y un espacio de encuentro para los jóvenes en su tiempo libre, el Ayuntamiento quiere poner a disposición este espacio municipal para facilitar la socialización de los jóvenes y potenciar hábitos de vida saludable de utilización del uso y tiempo libre.

Las necesidades a satisfacer corresponden con la competencia municipal en materia de "promoción de la actividad cultural" y "ocupación del tiempo libre".

#### 3. Marco Normativo:

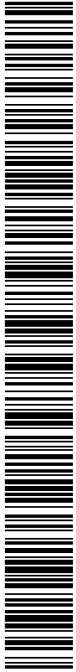
Se regirá por la Ley 9/2017, así como por Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y por el pliego de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

#### 4. Objeto del contrato:

Constituye el objeto de la presente licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, la concesión administrativa del uso privativo de un local sito en las instalaciones situadas en Recinto Ferial, Eras de

### Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



S01471c7f92a2a0308c1007e61c70a0e0cQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO ANGEL BARBA LAX	Ingeniero Técnico Industrial	03/10/2022 14:13



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Úrsulo, para su gestión y explotación como espacio joven, zona de ocio y cafetería, con arreglo a las condiciones y límites definidos en la presente memoria.

### 5. La necesidad de la Administración

Se pretende dar satisfacción mediante la contratación, para garantizar el continuo funcionamiento del mencionado servicio.

Las instalaciones a gestionar son:

- a) Local de 350 m2 de superficie aproximada, con el uso de Cafetería, formada por:
  - 1) Cocina
  - 2) Barra
  - 3) Salón o zona de público
- b) Terraza de 95 m2 de superficie aproximada.
- c) Kiosco de verano de 38 m2 de superficie aproximada.

### 6. Análisis Técnico.

#### a) Consideraciones técnicas y requerimientos:

Las consideraciones técnicas y requerimientos a satisfacer son los que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

### 7. Análisis Económico.

- a) **Duración:** UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga de UN (1) AÑO.
- b) **Canon mensual:** 150,00 euros
- c) **I.V.A. (21%):** Exento, según artículo 7.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) **Valor estimado del contrato:** 1.800,00 € euros

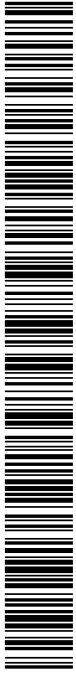
### 8. Análisis del Procedimiento.

**Justificación procedimiento:** Se propone la contratación, para una concesión administrativa de uso privativo, mediante un procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**Calificación del Contrato:** el contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



S01471c792a0308c1007e61c70a0e0c3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: PEDRO ANGEL BARBA LAX	Cargo: Ingeniero Técnico Industrial	Fecha/hora: 03/10/2022 14:13
---	--	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

**Clasificación del contrato:** CPV: 92000000-1. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

### a) Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:

- Económica y financiera:
  - Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato por importe igual o superior a 50.000 euros.
  - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros.
- Técnica o profesional:
  - Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica o profesional mediante la presentación de un escrito donde figure una relación de los principales servicios o trabajos similares al contrato objeto de licitación que ha realizado en los últimos cinco años.

### b) Criterios de adjudicación:

- *Oferta Económica: Hasta 60 puntos*

#### – Mayor canon ofrecido [hasta 60 puntos].

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que aporte un mayor canon, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda según la fórmula siguiente:

$$Vr = \frac{(Pt * Pm)}{Po}$$

Siendo:

Vr: valor resultante

Po: oferta realizada

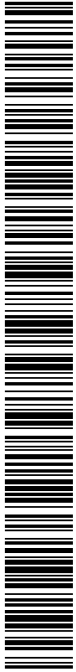
Pm: mejor oferta realizada

Pt: puntuación máxima

Se considerará que una oferta es anormalmente baja según lo estipulado en el artículo 149 de la LSCP, y 85 del RGLCAP, observándose las reglas establecidas en los citados preceptos.

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



S01471c792a0308c1007eb1c70a0e0c3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: PEDRO ANGEL BARBA LAX	Cargo: Ingeniero Técnico Industrial	Fecha/hora: 03/10/2022 14:13
---	--	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

- *Oferta Técnica: Hasta 40 puntos*

– **Memoria de Programación de actividades lúdicas a desarrollar [hasta 20 puntos].**

Se valorará la presentación de una memoria que recoja las actividades lúdicas que se llevarán a cabo por el adjudicatario, orientadas a favorecer la construcción de la identidad de los jóvenes, de su autonomía personal así como su inserción social activa y participativa a través de la promoción y el desarrollo de acciones, proyectos, servicios, etc.

– **Campaña de prevención del consumo de alcohol y drogas [hasta 10 puntos].**

Se valorará la presentación de una campaña de prevención del consumo de alcohol y drogas que oriente e inspire a los jóvenes a cuidar de su salud.

– **Servicio de Biblioteca [hasta 10 puntos].**

Se valorarán aquellas ofertas que incluyan un espacio de Biblioteca que cuente con recursos materiales para promover la lectura.

**c) Análisis de ejecución por lotes:**

El contrato se licita en un lote único dado que la prestación a realizar es única.

**9. Conclusiones.**

Con todo lo anteriormente expuesto en la presente memoria, estima el Técnico que suscribe, haber detallado suficientemente las características necesarias para que se proceda a la contratación del servicio.

En Calasparra, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra**

Plza. Corredera, 27, Calasparra. 30420 Murcia. Tfno. 968720044. Fax: 968720140 CIF: P3001300G



S01471c792a0308c107eb1c70a0e0cQ

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO ANGEL BARBA LAX	Ingeniero Técnico Industrial	03/10/2022 14:13